Santiago, dos de septiembre de dos mil veinticinco.

Se aprueba lo consultado por la Comisión Regional de Disciplina de Metropolitana, y se resuelve no sancionar al señor Francisco Correa Araya, por no haberse acreditado infracción al Estatuto o Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa señor Valdebenito, señor Norambuena, señor del Rio y señor Undurraga.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad. **Rol 102-2023.-**

Julio del Rio Paredes Secretario Marcelo Valdebenito Bugmann Presidente